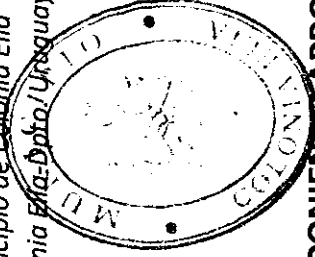


Municipio de Colonia Elía

Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



**DECRETO N°: 036** (M.C.E).

**COLONIA ELÍA 18 MAR 2020**

**DISPONIENDO APROBAR CONTRATO DE SERVICIOS ETHEL ADRIANA**

**BLATTER-**

**VISTO:**

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la Ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

El expediente N°1913/2020 y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en fecha 27/02/2020, el Intendente Municipal presenta una nota que origina el presente expediente (fs. 1), teniendo en cuenta el inicio de una nueva gestión de gobierno, informa en la misma la necesidad de contratar el servicio de un profesional para desempeñar las tareas encomendadas tanto por el Intendente Municipal, como por el Secretario de Obras Públicas. -

**Que**, la persona a contratar cuenta con la experiencia e idoneidad requerida para asesorar al área mencionada. -

**Que**, como es de público conocimiento nuestra localidad no cuenta con un profesional relacionado en tal ámbito, esta situación nos obliga a recibir los servicios de profesionales radicados en localidades vecinas. -

**Que**, por tal motivo se solicita la contratación de la señora Ethel Adriana Blater, DNI:29.281.063, de profesión Arquitecta, Mat. CPER 11.642, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100, (\$26.400,00).-

**Que**, teniendo en cuenta la necesidad de contar con mano de obra y las limitaciones que impone el art.37, de la Constitución Provincial, es posible proceder a la contratación de dicha profesional.

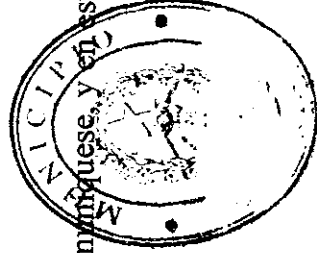
**POR TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°):** Dispónese, aprobar el contrato de fecha 02/03/2020, oportunamente suscripto con el Señora Ethel Adriana Blater, DNI:29.281.063, de profesión Arquitecta, Mat. CPER 11.642, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100, (\$26.400,00), el cual se adjunta como anexo al presente Decreto.

**ARTICULO 2°):** Regístrese, comunicuese, y en estado archívese. -



*Alberto Adon*  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

*Gabriel Heroldo Barbará*  
INTENDENTE MUNICIPAL

GABRIEL HEROLDO BARBARÁ

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 02 días del mes de marzo del año dos mil veinte, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don **BARBARÁ, GABRIEL HERALDO, DNI:29.281.238**, asistido por el Señor Secretario de Gobierno Señor **ADON, SEBASTIAN ALEJANDRO DNI: 35.685.187**, en adelante denominada El Comitente, por una parte, y por la otra la señora **BLATER ADRIANA ETHEL, DNI:29.281.063, CUIT:27-29281063-1**, de profesión Arquitecta , Mat. CPER 11642 , en adelante el Prestador de Servicios convienen celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar a la Señora **BLATER ADRIANA ETHEL, DNI:29.281.063, CUIT:27-29281063-1**, de profesión Arquitecta, Mat. CPER 11642, con domicilio real en Antártida Argentina 11, Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que realice tareas que le sean encomendadas por el Intendente Municipal y/o desde la Secretaria de Obras Públicas de este municipio, en el marco de su competencia. -

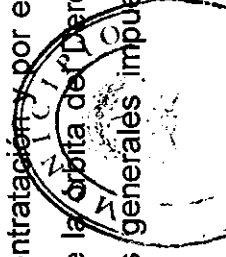
**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo. -

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma de **PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100, (\$26.400,00)** mensuales y por todo concepto. -

**CUARTA (IV – RETROACTIVIDAD -VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia retroactiva a partir del 02 de marzo de 2020 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2020.-

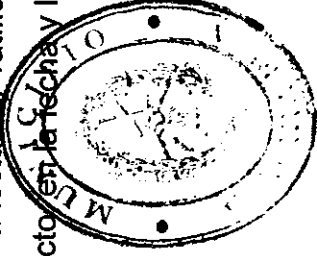
**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador de Servicios se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contrata.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomienden.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

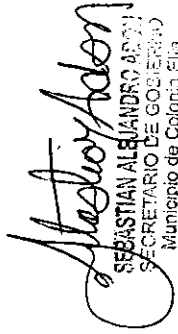
**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la Orbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no




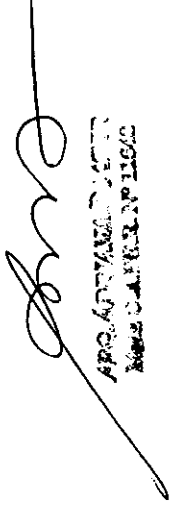
reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto ~~en la fecha~~ y lugar de su otorgamiento. -----



  
SEBASTIAN ALEJANDRO ADEN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipio de Colonia Elia

  
DANIEL HERALDO BARBARÁ  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia

  
ALEJANDRO ADEN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipio de Colonia Elia

